



Nº 2389



RESOLUCION Nº 2389



*Ministerio de Cultura y Educación*

opinión favorable respecto al mismo.

Que el plan de estudios respeta la carga horaria mínima fijada por la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N°24.521, la carrera deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo que la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título mencionado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto, resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1.992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CONGRESO la creación de la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA conducente al título de grado de LICENCIADO EN ECONOMÍA,

*R/ 01*  
*C W*  
*11/11/97*  
*ca*



*Ministerio de Cultura y Educación*

luego del desarrollo del plan de estudios obrante como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de tal título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, cuyo detalle obra en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 2°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* Sen.

*[Handwritten signature]*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
 MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

2389

RESOLUCION N° 2389



Ministerio de Cultura y Educación

# ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CONGRESO

CARRERA : LICENCIATURA EN ECONOMÍA

## PLAN DE ESTUDIOS

### PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE	Horas Teóricas	Horas Prácticas
ADMINISTRACIÓN	4	0
LÓGICA	3	0
MATEMÁTICA I	5	2
GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y SOCIAL (MUNDIAL Y ARGENTINA)	3	1
Total	15	3

Subtotal de horas teóricas y prácticas: 288

### SEGUNDO SEMESTRE

INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	4	2
DERECHO	4	0
MATEMÁTICA II	5	2
Total	13	4

Subtotal de horas teóricas y prácticas: 272

*[Handwritten signatures and initials]*

2389



RESOLUCION N° 2389



Ministerio de Cultura y Educación

Total Primer Año: 560 Horas Cátedras

**SEGUNDO AÑO**

**PRIMER SEMESTRE**

CONTABILIDAD	6	2
ESTADÍSTICA I	4	2
TEORÍA DE PRECIOS I	5	2
INFORMÁTICA	3	1
	-----	-----
Total	18	7

Subtotal de horas teóricas y prácticas: 400

**SEGUNDO SEMESTRE**

SOCIOLOGÍA	3	1
TEORÍA MONETARIA I	5	2
ESTADÍSTICA II	5	1
	-----	-----
Total	13	4

Subtotal de horas teóricas y prácticas: 272

Total Segundo Año: 672 Horas Cátedras

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

2389



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2389



	Horas Teóricas	Horas Prácticas
<b>TERCER AÑO</b>		
<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
TEORÍA DE PRECIOS II	5	2
MATEMÁTICA III	4	2
HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA	4	2
	-----	-----
Total	13	6

Subtotal de horas teóricas y prácticas: 304

**SEGUNDO SEMESTRE**

TEORÍA MONETARIA II	5	2
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	5	3
COMERCIO INTERNACIONAL I	4	2
	-----	-----
Total	14	7

Subtotal de horas teóricas y prácticas: 336

Total Tercer Año: 640 Horas Cátedras

**CUARTO AÑO**

**PRIMER SEMESTRE**

FINANZAS PÚBLICAS	5	2
-------------------	---	---

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Cultura y Educación

HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO	4	2
• ELECTIVA	4	1
• ELECTIVA	4	1
	17	6
Total	17	6

Subtotal de horas teóricas y prácticas: 368

SEGUNDO SEMESTRE

ECONOMETRÍA I	5	2
HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA	4	2
• SEMINARIO	4	2
• ELECTIVA	4	1
	17	7
Total	17	7

Subtotal de horas teóricas y prácticas: 384

Total Cuarto Año: 752 Horas Cátedras

Tesina: 300 horas.

Total de Horas LICENCIATURA EN ECONOMÍA: 2924

- En el cuarto año de la carrera el alumno deberá cursar 2 (dos) materias electivas en el primer semestre, y 1 (un) seminario en el segundo semestre.
- Deberá cumplir con una exigencia horaria mínima de 4 (cuatro) horas semanales para cada asignatura electiva y para el seminario.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Cultura y Educación

Materias Electivas y/o Seminarios para la carrera "LICENCIATURA EN ECONOMÍA" ofrecidas por la Universidad de Congreso.

MATERIAS ELECTIVAS	H/C
ECONOMÍA REGIONAL	4
TEORÍA DEL INGRESO Y SUS FLUCTUACIONES	4
SISTEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES COMPARADOS	4
ECONOMÍA AGRÍCOLA	4
ECONOMÍA LABORAL	4
INVESTIGACIÓN OPERATIVA	4
ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	4
<b>SEMINARIOS</b>	
DESARROLLO ECONÓMICO	4
ECONOMÍA MATEMÁTICA	4
COMERCIO INTERNACIONAL II	4
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y LA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	4

CORRELATIVIDADES

PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CORRELATIVA
ADMINISTRACIÓN	SIN CORRELATIVA
LÓGICA	SIN CORRELATIVA
MATEMÁTICA I	SIN CORRELATIVA

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

23 8 9

RESOLUCION N° 23 8 9



Ministerio de Cultura y Educación

GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y SOCIAL  
(MUNDIAL Y ARGENTINA)

SIN CORRELATIVA

SEGUNDO SEMESTRE

INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA

SIN CORRELATIVA

DERECHO

SIN CORRELATIVA

MATEMÁTICA II

MATEMÁTICA I

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE

CONTABILIDAD

SIN CORRELATIVA

ESTADÍSTICA I

MATEMÁTICA II

TEORÍA DE PRECIOS I

INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA

INFORMÁTICA

SIN CORRELATIVA

SEGUNDO SEMESTRE

SOCIOLOGÍA  
TEORÍA MONETARIA I

sin correlativa  
MATEMÁTICA II

ESTADÍSTICA II

ESTADÍSTICA I

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE

TEORÍA DE PRECIOS II

TEORÍA DE PRECIOS I

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

MATEMÁTICA III  
HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA

MATEMÁTICA II  
SIN CORRELATIVA

SEGUNDO SEMESTRE

TEORÍA MONETARIA II  
EVALUACIÓN DE PROYECTOS  
COMERCIO INTERNACIONAL I

TEORÍA MONETARIA I  
TEORÍA MONETARIA I  
TEORÍA DE PRECIOS II  
TEORÍA MONETARIA I

CUARTO AÑO

PRIMER SEMESTRE

FINANZAS PÚBLICAS  
HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO

TEORÍA MONETARIA II  
HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA

ELECTIVA  
ELECTIVA

SEGUNDO SEMESTRE

ECONOMETRÍA I  
HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA

TEORÍA DE PRECIOS II  
HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA  
HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO

SEMINARIO  
ELECTIVA

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO II



### ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA

- Asesorar en la determinación de los objetivos, políticas y planes de las empresas públicas y privadas, en el área económica.
- Determinar la planificación, organización, dirección y control en el diseño de soluciones que permitan optimizar el uso de los recursos humanos y materiales.
- Realizar investigaciones y estudios de diagnóstico tendientes al desarrollo de planes y políticas económicas de las empresas públicas y privadas.
- Elaborar, proyectar, planificar, presupuestar, dirigir, controlar y evaluar planes y programas empresarios, referidos al área económica.
- Actuar en materia de dictámenes judiciales, asesorando económica y financieramente.